

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00643.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 06 y 07 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado HENRY GUSTAVO ECHEVERRÍA OSORNO, luego de notificado del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivados No. 06 y 07 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Una vez se acredite el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, se continuará con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 3º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 019, hoy 07 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416f9aa6da2c2f83a956a599f3a58cac616df1701733a638ca2695bf60605a80**
Documento generado en 04/02/2022 12:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>